

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Manuel Alberto MEDINA RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba el examen de reválida por obtener TRES (3) insuficientes en la materia Algebra I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

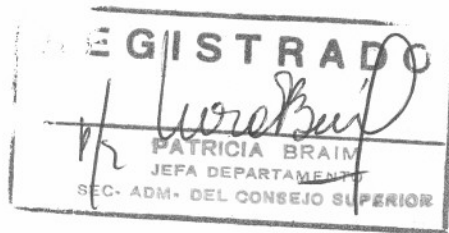
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 282/88 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 282/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación de la asignatura Algebra I por obtener TRES (3) insuficientes en la misma, al alumno Manuel Alberto MEDINA RUIZ, legajo nro. 10-08223-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 332/97

U. T. N.
C. T.
MED
BR



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO